INFORME FINAL DE EVALUACION
INVITACIÓN PÚBLICA
SI-MC-1038-2025
12-12-2025

1. PRELIMINARES

Que el Municipio de Santa Rosa de Cabal a través de la Secretaría Jurídica, publicó desde el día primer (1) de Diciembre de 2025 en la plataforma transaccional SECOP II, el proceso de selección **SI-MC-1038-2025**; cuyo objeto es: **"OBRAS DE MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y REPARACIÓN AL INSTITUTO SAN VICENTE DE PAUL DE LA VEREDA SANTA RITA EN SANTA ROSA DE CABAL."** con lo que se entiende aprobada la apertura del referido proceso de contratación.

Que el cierre para la presentación de las propuestas fue el día Cuatro (04) de Diciembre de 2025 a las 01:00 P.M.

Que el día Cuatro (04) de Diciembre de 2025 a las 02:00 P.M fue convocado el Comité de Evaluación con elfin de realizar el análisis y verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y habilitantes, mencionados en la invitación pública del proceso de selección **SI-MC-1038-2025.**

Que el día Cinco (05) de Diciembre de 2025 a la 1:09 P.M se publicó informe preliminar de evaluación otorgando (1) día hábil para que el proponente **CIELO SERVICES S.A.S** presentara subsanación y/o aclaración.

Que mediante mensaje publico en la plataforma SECOP II el proponente radico la subsanación el día Nueve (9) de Diciembre de 2025 siendo las 02: 07 A.M.

Que el día Nueve (09) de Diciembre de 2025 a las 09:00 A.M fue convocado el Comité de Evaluación con elfin de realizar el análisis y verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y habilitantes, mencionados en la invitación pública del proceso de selección **SI-MC-1038-2025**

Que el día Diez (10) de Diciembre de 2025 a la 5:32 P.M se publicó informe preliminar de evaluación otorgando (1) día hábil para que el proponente **MORO INGENIERIA S.A.S** presentara subsanación y/o aclaración y comunicar el **RECHAZO DE PLANO** del proponente **CIELO SERVICES S.A.S.**

Que mediante mensaje publico en la plataforma SECOP II el proponente radico la subsanación el día Once (11) de Diciembre de 2025 siendo las 10:10 A.M, mediante mensaje público el proponente **CIELO SERVICES S.A.S** radico observación al segundo informe preliminar.

Que el día Doce (12) de Diciembre de 2025 a las 07:00 A.M fue convocado el Comité de Evaluación con elfin de realizar el análisis y verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y habilitantes, mencionados en la invitación pública del proceso de selección **SI-MC-1038-2025.**

EN RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN EL COMITÉ SE PRONUNCIA ASI:

"Recibimos y analizamos su comunicación OFI-CIE202510-001, mediante la cual presentan aclaraciones al "Segundo Informe Preliminar de Evaluación" y solicitan la habilitación de su propuesta en el proceso de la referencia.

La Entidad ha revisado los argumentos expuestos en su escrito, y por medio de este documento, nos permitimos ratificar la decisión del informe preliminar y sostener el

argumento de no cumplimiento respecto a la justificación de los Análisis de Precios Unitarios (APUs) y los rendimientos propuestos, por las siguientes razones de orden técnico y metodológico:

En cuanto a la experiencia de la compañía, se encuentra que este argumento es insuficiente para validar rendimientos que son sustancialmente superiores a los establecidos en los APUs de la Entidad.

La capacidad operativa y el conocimiento acumulado mejoran la productividad, pero no pueden eliminar las limitaciones físicas y logísticas inherentes a la ejecución de una obra. El rendimiento es un producto de factores controlables (personal, equipos, metodología) y no controlables (condiciones del sitio, clima, logística de suministro).

Si bien la Guía de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente utiliza la experiencia como elemento de capacidad, pero no como la justificación única y total para rendimientos que la Entidad considera inviables. El riesgo persiste si el rendimiento no está respaldado por el proceso constructivo que se utilizará en esta obra específica.

La Entidad sostiene su afirmación de que los rendimientos propuestos carecen de un sustento técnico realista y representan un riesgo directo a la correcta planeación y ejecución del proyecto.
La brecha entre los rendimientos ofertados y los establecidos por la Entidad es tan amplia que se traduce en precios unitarios artificialmente bajos.

La tabla que se presenta en su comunicación refuerza el argumento de la Entidad, ya que se indica que el personal propuesto en los APUs de la Entidad "supera ampliamente el rendimiento aquí descrito" para diversas actividades (ej. Localización y replanteo, Demarcación de canchas, Instalación de sanitarios, etc.). Esta afirmación confirma que su propuesta se basa en un índice de productividad que la misma Entidad no espera, y que no ha sido debidamente soportado con la metodología específica del cómo se logrará.

Atendiendo a su solicitud formal para garantizar el debido proceso, la Entidad informa que su propuesta no cumple con la justificación del precio por considerarlo artificialmente bajo, ya que no se demostró la viabilidad técnica de los rendimientos empleados en el cálculo del costo directo, tal como lo exige el manejo de ofertas a las cuales se les aplica la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente.

Los rendimientos que se consideran no pertinentes son todos aquellos que figuran en los APUs que tienen una variación significativa respecto a los parámetros establecidos por la Entidad, y que se soportan únicamente en la experiencia histórica del oferente, sin una justificación metodológica que demuestre la sostenibilidad de la productividad ofrecida.

*La Entidad mantiene la decisión y no acepta su justificación por lo que el Proponente NO CUMPLE con lo descrito en la Invitación en el numeral 7. Oferta Económica. Dado lo anterior, el proponente **CIELO SERVICES SAS** incurre en la causal de rechazo número: 12.17. Cuando se determine que el precio ofertado es artificialmente bajo".*

2. COMITÉ DE EVALUACIÓN

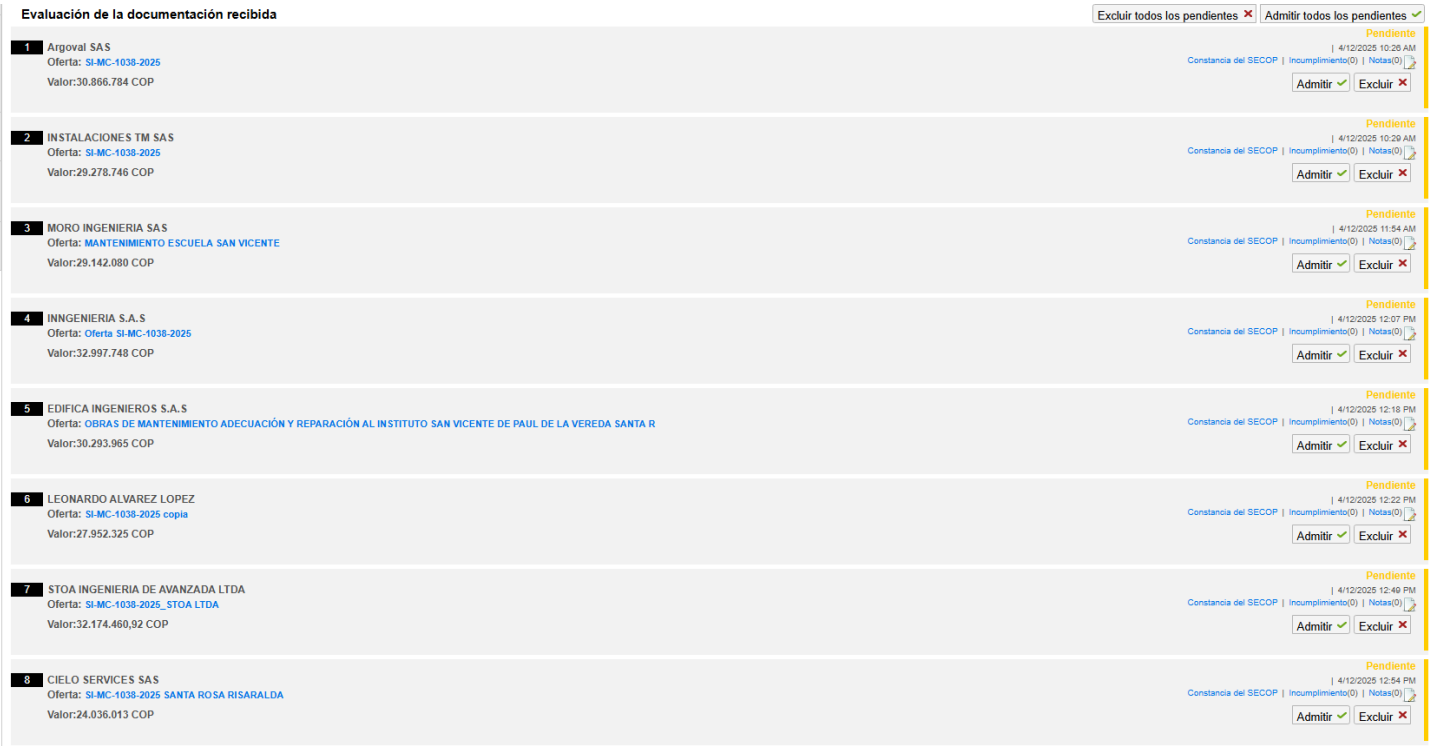
En la fecha señalada en el cronograma del proceso, se reunió el Comité de Evaluación, con el fin de realizar la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas para el proceso de selección de la referencia, de acuerdo a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto No. 1082 de 2015.

Participantes:

YIMMY ALFREDO RIASCOS ESPINOSA	Secretario de Infraestructura
GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ CASANOVA	Subsecretaria de contratación
ISAIAS URAZAN JIMENEZ	Apoyo Financiero Secretarían Jurídica.
DANIELA VELASQUEZ GARCIA	Apoyo Legal Secretaria Jurídica.
RUBEN DARIO GARCIA AGUDELO	Ingeniero de Apoyo Secretaria de Infraestructura
VALENTINA TABORDA GIRALDO	Apoyo Legal Secretaria de Infraestructura
JEFERSON LEANDRO AGUDELO PINEDA	Ingeniero de Apoyo Secretaria de Infraestructura
NATALIA ANDREA RESTREPO MEJÍA	Ingeniera de Apoyo Secretaria de Infraestructura

3. PROPONENTES

Conforme al cronograma adoptado para el presente proceso, las propuestas fueron recibidas en la plataforma transaccional SECOP II, hasta las 01:00 pm del día Cuatro (04) de Diciembre de 2025, término en el cual se presentó Ocho (08) ofertas las cuales se identifican a continuación según información obtenida de la Plataforma Transaccional SECOP II:



4. PROCEDIMIENTO.

1) La verificación de los requisitos mínimos iniciará con la propuesta que presente el valor más bajo (1), en caso de empatar en el valor, la entidad dará prevalencia a la fecha (2) y hora (3) de radicaciónde las propuestas (orden de elegibilidad), en todo caso, prevalecerán los factores de desempate establecidos en la ley 2069 de 2020 modificada por el decreto 1860 de 2021.

2) En caso de incumplimiento de los requisitos en la propuesta con el menor valor (1) presentada se continuará con la evaluación de la(s) siguiente(s) propuesta(s) en el orden de elegibilidad, operación que se realizará en estricto orden hasta el cumplimiento total de los requisitos mínimos de una propuesta.

3) A(l)(los) oferente(s) que no haya(n) cumplido con los requisitos exigidos por la administración (siempre y cuando no haya incurrido en una de las causales de rechazo) se le(s) otorgará el términode un (1) día para la subsanación de su propuesta
4) Dentro del término de subsanación, los proponentes podrán observar a la entidad sobre las imprecisiones que se consideren causadas en la evaluación.

5) El oferente seleccionado será el que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidado haya subsanado su propuesta y se encuentre mejor escalonado en el orden de elegibilidad.

6) La entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

7) Las respuestas a estas observaciones se publicarán simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

En esta etapa del proceso, el Comité de Evaluación procederá a verificar las ofertas presentadasaplicando como único criterio de evaluación la oferta con el menor valor, encontrando el siguiente Resultado:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
ARGOVAL S.A.S	$30.866.784
INSTALACIONES TM S.A.S	$29.278.746
MORO INGENIERIA S.A.S	$29.142.080
INNGENIERIA S.A.S	$32.997.748
EDIFICA INGENIEROS S.A.S	$30.293.965
LEONARDO ALVAREZ LOPEZ	$27.952.325
STOA INGENIERIA DE AVANZADA LTDA	$32.174.460.92
CIELO SERVICES S.A.S	$24.036.013

Verificación Plataforma Transaccional SECOP II

Identificadas las propuestas económicas presentadas por los oferentes el comité de evaluación procede a elaborar el orden de elegibilidad para efectos de evaluar los requisitos mínimos exigidos en la Invitación Pública, de la siguiente forma:

POSICIÓN	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
1	CIELO SERVICES S.A.S	$24.036.013
2	LEONARDO ALVAREZ LOPEZ	$27.952.325
3	MORO INGENIERIA S.A.S	$29.142.080
4	INSTALACIONES TM S.A.S	$29.278.746
5	EDIFICA INGENIEROS S.A.S	$30.293.965
6	ARGOVAL S.A.S	$30.866.784
7	STOA INGENIERIA DE AVANZADA LTDA	$32.174.460.92
8	INNGENIERIA S.A.S	$32.997.748

Dentro del término establecido en el cronograma, la entidad procede a evaluar las propuestaseconómicas presentadas por los proponentes, encontrando una vez revisado el proceso, este **NO** fue limitado a **MIPYMES** como se muestra en la siguiente imagen:

Referencia interna: SI-MC-1038-2025
Descripción del proceso OBRAS DE MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y REPARACIÓN AL INSTITUTO SAN VICENTE DE PAUL DE LA VEREDA SANTA RITA EN SANTA ROSA DE CABAL.
De: MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
Usuario: Gabriela Alejandra Rodriguez Casanova
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(3/12/2025 11:16:06 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para: MONICA LILIANA LOPEZ JIMENEZ; GRUPO CASTRILLON HERMANOS SAS; A&E INGENIER?A OBRAS CIVILES S.A.S.; INNGENIERIA S.A.S; LUIS G. MUÑOZ; AGROINDU GROUP S.A.S; INSTALACIONES TM SAS; STOA INGENIERIA DE AVANZADA LTDA;
Referencia del mensaje CO1.MSG.8860146
Tipo de mensaje: General
Asunto: AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYME

Anexos

Documento	Nombre del documento	
AVISO NO LIMITACION A MIPYES SANTA RITA.pdf	AVISO NO LIMITACION A MIPYES SANTA RITA.pdf	Detalle

Exportar todos

Una vez recibidas todas las propuestas económicas, se **RECHAZO DE PLANO** la oferta presentada por **LEONARDO ÁLVAREZ LÓPEZ**, toda vez que el valor registrado en la plataforma SECOP II no coincide con el valor reportado en el anexo de la propuesta económica. Es pertinente recordar que, en la **Invitación a la Mínima Cuantía** de este proceso, dentro de los requisitos habilitantes, se establece expresamente que la oferta económica es no subsanable y que "el valor total del formato de Propuesta Económica deberá coincidir con el valor indicado en la plataforma SECOP II, so pena de rechazo".

En consecuencia, y dado el incumplimiento de este requisito no subsanable, la propuesta queda excluida del proceso de evaluación.

El comité evaluar el día nueve (09) de Noviembre de 2025 realizó la verificación y revisión de la justificación que presenta el proponente **CIELO SERVICES S.A.S** de los precios artificialmente bajos**,** dejando como resultado lo siguiente:

El proponente presentó una carta justificativa de los precios unitarios, soportada por los Análisis de Precios Unitarios (APUs) y el análisis de costos indirectos (A.U.).

Tras la revisión de los APUs, se detecta que los rendimientos propuestos para la mano de obra y/o maquinaria en diversas actividades son sustancialmente superiores a los requeridos en los APUS aportados por la entidad.

El argumento del proponente sobre la alta calificación y experiencia de su personal es una afirmación cualitativa que, por sí misma, no constituye un sustento técnico verificable y no mitiga los riesgos cuantificados en los APUs.

La propuesta de rendimientos excesivamente altos genera un riesgo significativo para la ejecución del proyecto, ya que se traduce en precios unitarios artificialmente bajos y establece expectativas de productividad que son difícilmente alcanzables en condiciones reales de obra. Esto podría impactar negativamente en la programación del proyecto, pues esta se basará en tiempos de ejecución irreales. Si los rendimientos reales en obra son inferiores a los propuestos, se podría configurar un incumplimiento inevitable del cronograma y posibles retrasos en la entrega final.

La presión por intentar alcanzar productividades inasumibles puede llevar al proponente a reducir los estándares de ejecución o a omitir pasos esenciales, comprometiendo gravemente la calidad del trabajo y la vida útil de la obra.

Por otro lado, la incapacidad de ejecutar la obra bajo los rendimientos propuestos generará la necesidad de incrementar los recursos o solicitar modificaciones de contrato, dando lugar a disputas contractuales, logísticas y económicas que afectarán la relación y el presupuesto.

En conclusión, se considera que los rendimientos propuestos carecen de un sustento técnico realista y representan un riesgo directo a la correcta planeación y ejecución del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, su justificación de precios artificialmente bajos, encontramos que no se encuentra ajustada dentro de la metodología de Colombia Compra Eficiente en el documento denominado Guía Para El Manejo De Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación.

4.1. Solicitud de aclaraciones

La Entidad Estatal debe requerir al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Si bien es cierto, su documento de justificación presenta una información de los precios ofertados, estos no se ajustan a la metodología ya citada, y el comité evaluador analizó su documento y pude existir riesgo en el cumplimiento final de la ejecución del proceso en mención, por lo anterior, la entidad no acepta no justificación.

Por lo anterior, la Entidad no aceptó su justificación por lo que el Proponente se **RECHAZO DE PLANO** con lo descrito en la Invitación en el numeral 7. Oferta Económica.

Dado lo anterior, el proponente **CIELO SERVICES SAS** incurrió en la causal de rechazo número:

12.17. Cuando se determine que el precio ofertado es artificialmente bajo.

Por consiguiente el Comité Evaluador procedió a evaluar la propuesta económica presentada por **MORO INGENIERIA S.A.S** identificado con NIT No. **901.363.455-3**, representado legalmente por **GERARDO MONTES ROMAN** identificado con cedula de ciudadanía 1.053.836.654 de Manizales (Caldas); para lo que realizará la verificación de documentos habilitantes al ser la propuesta quien ocupa el **TERCER LUGAR** respecto al **MENOR VALOR OFERTADO** y posteriormente verificará que la **PROPUESTA ECONÓMICA** no exceda el Presupuesto Oficial de la entidad correspondiente en los valores presentados en la invitación pública

PROPONENTE – MORO INGENIERIA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: GERARDO MONTES ROMAN
NIT. 901.363.455-3.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LAOFERTA	OBSERVACIONES	CUMPLE/ NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓNDE LA PROPUESTA.	El oferente adjunta carta de presentación dela propuesta debidamente firmada por el/la representante legal.	CUMPLE

CERTIFICADO DE EXISTENCIAY REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA DEPERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA):	El oferente presenta el documento requerido por la entidad**,** con fecha de expedición del 13 de Noviembre de 2025, con domicilio principal en la ciudad de Manizales, Caldas	CUMPLE
AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANOSOCIAL	El oferente presenta el documento requeridopor la entidad.	CUMPLE
DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	N/A	N/A
CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES.	El oferente presenta el documento requeridopor la entidad.	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO(RUT)	El oferente presenta el documento requerido por la entidad con fecha del 19 de Noviembre de 2025.	CUMPLE
CERTIFICADO O CONSULTADE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	El oferente presenta el documentorequerido por la entidad, con un término mayor a 30 días de expedición.	CUMPLE SUBSANO
ANTECEDENTES JUDICIALES	El oferente presenta el documento requerido por la entidad.	CUMPLE SUBSANO
CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	El oferente presenta el documentorequerido por la entidad.	CUMPLE SUBSANO
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	El oferente presenta el documento requeridopor la entidad.	CUMPLE
LIBRETA MILITAR	El oferente presenta el documentorequerido por la entidad.	CUMPLE SUBSANO
DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES PROHIBICIONES.	El oferente mediante anexo carta de presentación de la oferta cumple lo requerido por la entidad.	CUMPLE
MULTAS Y SANCIONES	El oferente presenta el documento requerido por la entidad.	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El oferente presenta el documento requerido por la entidad.	CUMPLE

ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES	El oferente presenta el documentorequerido por la entidad..	CUMPLE SUBSANO
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	El oferente presenta el documento requerido por la entidad.	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DEREGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	El oferente presenta el documentorequerido por la entidad.	CUMPLE SUBSANO
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA	El oferente NO presenta el documento requerido por la entidad, debe subsanar.	CUMPLE
RESULTADO DE LA EVALUACION		**CUMPLE**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE – MORO INGENIERIA S.A.S REPRESENTANTE LEGAL: GERARDO MONTES ROMAN NIT. 901.363.455-3,			
REQUISITO HABILITANTE	**SOPORTES**	**OBSERVACIONES**	**RESULTADO**
El proponente deberá acreditar la experiencia específica con máximo Un (1) certificado de contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V., es decir, mayor o igual a 24,24 SMMLV y cuyo objeto esté relacionado con mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuaciones de edificaciones.	1. **EXPERIENCIA:** BOSQUES DE LIBERTAD S.A.S **OBJETO:** CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA VIVIENDA PRINCIPAL (CABAÑA DE CAMPO RECREACIONAL) UBICADA EN LA PARCELACIÓN PROPIEDAD DE LA EMPRESA, EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA, DEPARTAMENTO DE CALDAS. **VALOR:** CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($47.800.000). **ESTADO:** TERMINADO		**CUMPLE**

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.

No	NOMBRE	INTEGRANTES DEL CONSORCIO O U.T	%	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR DE LA OFERTA CORRECCIÓN ARITMÉTICA	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

1	MORO INGENIERIA S.A.S	N/A	N/A	GERARDO MONTES ROMAN	$29.142.168.19	NO

Cabe mencionar que debido a que el proponente no incluye los decimales de sus valores unitarios en la Oferta Económica adjunta, y a que para el Anexo 4 la entidad recomendó emplear una fórmula de redondeo en la multiplicación de las cantidades por los precios unitarios, se da lugar a ajustar el valor ofertado por **CORRECCIÓN ARITMÉTICA**, pasando de **29.142.080,0** a **29.142.168,19**.

Para verificar si las ofertas presentadas por los proponentes incurrían en precios artificialmente bajos se realiza el método de comparación relativa que recomienda utilizar la guía de Colombia Compra Eficiente cuando se reciben más de 5 ofertas. Lo anterior en vista de que la Entidad evaluó un total de 7 ofertas económicas.

En dicho método se le resta al valor de la Mediana de todas las ofertas recibidas, el valor de la Desviación Estándar de las mismas, obteniendo así el Valor Mínimo Aceptable. Contra este valor se evalúan las propuestas individualmente, dando como resultado el veredicto de si incurren o no en precio artificialmente bajos.
Se debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean identificadas como posibles incursas en Precios Artificialmente Bajos.

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Fuente: Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación

Según lo anteriormente expuesto, al realizar el método de comparación relativa, se evidencia que únicamente la oferta de **MORO INGENIERIA SAS** **NO PRESENTA PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**, con una reducción del precio final del **15,0%** frente a lo presupuestado por la entidad estatal. Por lo tanto, financieramente se recomienda continuar el proceso con **MORO INGENIERIA SAS.**

A continuación, se presenta el análisis realizado bajo la metodología de comparación descrita:

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
PRESUPUESTO $ 34,285,453.91 mensual
PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUANTIA SI-MC-1038-2025
OBRAS DE MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y REPARACIO

# Ofertas Económicas	VALOR OFERTA	xi-X	(xi-X)2	PRECIO ARTIF. BAJO	PROPONENTE	DIF VALOR	%
1	$ 24,036,013.08	$ (5,791,113)	$ 33,536,994,291,204.40	VERDADERO	CIELO SERVICES SAS	$10,249,440.83	29.9%
2	$ 29,142,168.19	$ (684,958)	$ 469,167,838,764.96	FALSO	MORO INGENIERIA SAS	$ 5,143,285.71	15.0%
3	$ 29,278,746.65	$ (548,380)	$ 300,720,425,228.42	FALSO	INSTALACIONES TM SAS	$ 5,006,707.26	14.6%
4	$ 30,293,964.71	$ 466,838	$ 217,937,939,525.27	FALSO	EDIFICA INGENIEROS S.A.S	$ 3,991,489.20	11.6%
5	$ 30,866,783.65	$ 1,039,657	$ 1,080,887,042,360.71	FALSO	Argoval SAS	$ 3,418,670.26	10.0%
6	$ 32,174,460.92	$ 2,347,334	$ 5,509,979,022,034.66	FALSO	STOA INGENIERIA DE AVANZADA LTDA	$ 2,110,992.99	6.2%
7	$ 32,997,748.09	$ 3,170,622	$ 10,052,841,459,747.90	FALSO	INNGENIERIA S.A.S	$ 1,287,705.82	3.8%

NUMERO DE DATOS:	7	Suma ofertas (xi-X)2:	$ 51,168,528,018,866.40
Promedio:	$ 29,827,126		
Mediana:	$ 30,293,965		
		Desviación Estándar:	$ 2,703,662.28
		Valor min.Aceptable Para 5 ofertas o más (con Desv. Poblacional):	$ 27,590,302.43

Experiencia Mínima	CUMPLE
Documentos Habilitantes	CUMPLE

5. CONCLUSIÓN

De la anterior verificación se concluye que el Proponente **MORO INGENIERIA S.A.S** con **NIT. No. 901.363.455-3**, representado legalmente por **GERARDO MONTES ROMAN** identificado con cedula de ciudadanía 1.053.836.654 de Manizales (Caldas); **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública y por consiguiente se recomienda al Ordenador del Gasto **ACEPTAR EXPRESA E INCONDICIONALMENTE LA OFERTA** la propuesta presentada por **MORO INGENIERIA S.A.S** con **NIT. No. 901.363.455-3**, representado legalmente por **GERARDO MONTES ROMAN** identificado con cedula de ciudadanía 1.053.836.654 de Manizales (Caldas)**,** por un total de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($29.142.168.19) IVA incluido** de acuerdo al valor de los ítems ofertados y a la corrección aritmética realizada por la entidad.

Atentamente,

YIMMY ALFREDO RIASCOS ESPINOSA
Secretario de Infraestructura

RUBEN DARIO GARCIA AGUDELO
Ingeniero de Apoyo Secretaria de Infraestructura

GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ CASANOVA
Subsecretaria de Contratación

ISAIAS URAZAN JIMENEZ
Apoyo Financiero Secretaria Jurídica

DANIELA VELASQUEZ GARCIAS
Apoyo Legal Secretaria de Jurídica

VALENTINA TABORDA GIRALDO
Apoyo Legal Secretaria de Infraestructura

JEFERSON LEANDRO AGUDELO PINEDA
Ingeniero de Apoyo Secretaria de Infraestructura

NATALIA ANDREA RESTREPO MEJÍA
Ingeniera de Apoyo Secretaria de Infraestructura